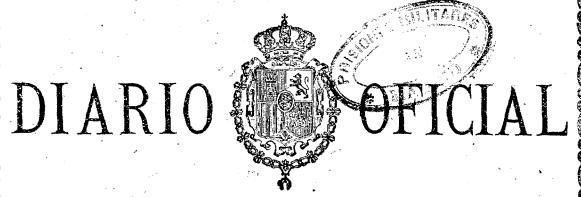
Año XXXV.-D. O. núm. 109

Miércoles 17 de mayo de 1922

Tomo II.-Pág. 503



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaria

BAJAS

Exemo. Sr.: Según participa a este Ministerio el Capitán general de la primera región, falleció el día 11 del corriente mes, en esta corte, el General de brigada, en situación de primera reserva. D. Gregorio Peados y Medrano.

neral de brigada, en situación de primera reserva, D. Gregorio Prados y Medrano.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1922.

Olaguer-Feliú

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exemo. Sr.: Según participa a este Ministerio el Capitán general de la primera región, falleció el día 11 del corriente mes, en esta corte, el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Arturo Campos Hidalgo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y 'del Protectorado en Marruscos.

DEMANDAS CONTENCIOSAS

Exemo. Sr.: Promovido pleito por el coronel de ese Instituto, en la actualidad en situación de reserva. D. Arturo Conde Fernández, contra la real orden de 23 de noviembre de 1920, por la que se le desestima el ascenso al empleo de General de brigada, en situación de primera reserva, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribu-

nal Supremo, ha dictado en dicho pleito con fecha 10 de marzo del corriente año, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: que debemos anular y anulamos la real orden del Ministerio de la Guerra de 23 de noviembre de 1920, recurrida en este pleito, como dictada sin competencia por la Administración activa.»

Y habiendo dispuesto el Rey (q. D. g.) el cumplimiento de la citada sentencia, de real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Director general de la Guardia Civil.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de brigada D. Eduardo Ramos y Díaz de Vila. Comandante general de Ingenieros de csa región, al comandante de dicho cuerpo D. Monserrat Fénech Muñoz, ascendido a su actual empleo por real orden circular de 5 del corriente mes (D. O. núm. 102).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de la segunda brigada de Infantería de la quinta división D. Francisco Sosa y Arbelo, al comandante de dicha Arma D. Luis Mateos Alvarez, que ha cesado en igual cargo a la inmediación del General D. Adolfo Pocurull y Aguado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIC

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: En telegrama de ayer dije

V. E. lo siguiente: «Sírvase V. E. disponer que 17 mes actual, con motivo cumpleaños de S. M. el Rey, se entregue una peseta a sargentos y cincuenta céntimos a cabos y soldados ese territorio, con cargo fondo material de los Cuerpos.»

De real orden lo digo a V. E. en confirmación y a los efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos

años. Madrid 16 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIG

Senor...

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Gircular. Excmo. Sr.: En vista de varias consultas relativas a la fecha en que deben de pasar a segunda situación de servicio activo los individuos acogidos al capítulo XX de la vigente ley de Reclutamiento a quienes se les haya concedido el anticipo de ingreso en filas, el Rey (q. D. g.) ha resuelto, de acuerdo con el parecer del Consejo Supremo de Guerra y Marina y con arregio a lo dispuesto en el artículo 256 de la citada ley, que los referidos individuos pasen a segunda situación de servicio activo al cumplir los tres años desde el día de su presentación en el Cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIN

Señor...

RESIDENCIA

Exemo Sr.: Accediendo a lo solicitado por el general de brigada D. Dalmiro Rodríguez y Pedré, el Rey (que Dios guarde), ha tenido a bien autorizarle para que

Dios guardes, na tenta a men attorizate para que fije su residencia en Lérida, en concepto de disponible. De real orden lo digo a V. E. para su conocimento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELM

Señor Capitán general de la cuarta región.

Scñor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Negociado de asuntos de Marruecos **BAJAS**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que el Comandante general de Melilla cursó a este Ministerio con su escrito de 5 del mes actual, promovida por el intérprete de mía, D. Domingo Jiménez Martín, con enterprete de mia, D. Domingo Jimenez Martin, con destino en las tropas de Policía indígena de dicho territorio, en solicitud de que se le conceda la separación del servicio, fundada en motivos de salud, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a los deseos del recurrente, debiendo causar baja en el Ejército

para la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento
y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Meduid 16 de move de 1922

Madrid 16 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIO

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 2 del mes actual, promovida por el intérprete de mía, D. Francisco Pérez Gil, con destino en las tropas de Policía indígena de Larache, en solicitud de que se le conceda la separación del servicio por tener que atender a asuntos de familia; el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a los deseos del recurrente, debiendo causar baja en el Ejército para la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 16 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 3 del mes actual, promovida por el interprete auxiliar, D. Ricardo Fuembuena Ferrer, con destino en la Subinspección de tropas y asuntos indígenas de Larache, en solicitud de que se le conceda la separación del servicio, fundada en motivos de salud; el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a los deseos del recurrente, debiendo causar baja en el Ejército para la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1922.

Olaguer-Feliú

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infanteria

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Secundino Serrano Balmaseda, pitan de Infanteria D. Secundino Serrano Balmaseua, del batallón de Instrucción, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle diez días de licencia, por asuntos propios, para Saint Médard de Guiziéres (Gironde, Francia), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real

orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101). De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 16 de mayo de 1922.

OLASOFR-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

BANCOS DE PRUEBA DE ARMAS PORTATILES Y SUS MUNICIONES

Circular. Exemo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 15 de abril próximo pasado (D. O. núm. 87), para facilitar al Banco de prueba de armas portátiles y sus municiones de Eibar, el personal del material de Artillería que en la misma se menciona, el Rey (q. D. g.) se ha ser-vido disponer que los maestros y auxiliares que seexpresan en la siguiente relación, que principia con don José Fernández Alvarez y termina con D. Venancio Yepes Ruiz pasen a situación de supernumerarios sin sueldo en la sexta región, por haber sido elegidos para prestar sus servicies en dicho Banco de prueba, percibiendo sus haberes con cargo a los fondos del mismo, según previene la citada, real orden circular. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que la plaza de maestro de taller de segunda clase, de oficio químico polvorista, comprendida también en el citado con-curso y que ha quedado desierta, se anuncia de nuevo, pero de tercera clase, por no existir ahora ninguno de dicha especialidad en la escala de aquella categoría, para cuyo concurso regirán las mismas condiciones y plazo del anterior.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1922.

OLAGHER-FELIÚ

Senor ...

Relación que se cita

Maestros de taller.

D. José Fernandez Alvarez, de primera clase, con des-tino en el Parque de la Comandancia de San Sebastián y prestando sus servicios, en comisión,

en el mencionado Banco de Eibar.

Manuel Fernández Puerto, de tercera clase, con
destino en el Parque de la Comandancia de Mallorca, que es el más antiguo de los aspirantes.

Auxiliar de oficinas

D. Francisco Cristóbal Mayor, de primera clase, con destino en el Parque de la Comandancia de San Sebastián y prestando sus servicios, en comisión, en el mencionado Banco de Eibar.

Auxiliar de almacenes

D. Venancio Yepes Ruiz, de primera clase, con des-tino en el Parque divisionario núm. 11.

Madrid 16 de mayo de 1922.—Olaguer-Feliú.

Sección de Ingenieros -

BAJAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a -este Ministerio en 27 del mes próximo pasado, promovida por el teniente de la Escala de complemento del cuerpo de Ingenieros, D. Rafael Pérez Maffei, con des-tino en el primer regimiento de Telegrafos, en súplica de que se le conceda ser baja en el servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado y disponer que el interesado cese de prestar servicio en dicho regimiento, quedando afecto a esa Capitanía general, y en la situación de reserva que le corres-

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIG

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATERIAL DE INGENIEROS

Exemo. Sr.: Visto el presupuesto para la adquisición Exemo. Sr.: Visto el presupuesto para la adquisición de materiales para andamios, cimbras y aparatos de elevación para el Parque de la Comandancia de Ingenieros de Valladolid, que cursó V. E. con su escrito fecha 24 de abril próximo pasado, el Rey (q, D. g.) ha tenido a bien aprobarlo para la adquisición de los efectos que comprende, por gestión directa, por estar comprendido en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo su importo, que asciende a la cantidad de 24.910 pesetas, al crédito que para «Edificaciones» militares» pesetas, al crédito que para «Edificaciones militares» figura en el anexo núm. 2 de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de reparaciones en los edificios ocupados por el Colegio de Carabineros, en El Escorial, que con escrito de 18 de febrero último, cursó V. E. a este Ministerio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y autorizar la ejecución, por gestión directa, de las obras que comprende, por hallargestion directa, de la las primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. mm. 128); siendo cargo a los fondos de que dispone el Ministerio de Hacienda para estas atenciones su importe, que asciende a la cantidad de 4.030 pesetas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región. Señor Director general de Carabineros.

Exemo. Sr.: Examinado el presupuesto de arreglo y modificación de las bombas de elevación de agua al Parque de suministros de esa plaza, que cursó V. E. a este Ministerio con escrito de 10 de abril último el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y autorizar la ejecución, por gestión directa, de las obras que com-prende, por hallarse incluídas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 («Colec-ción Legislativa» núm. 128); siendo cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros» su importe, que asciende a la cantidad de 3.370 pesetas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de mayo de 1922,

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Fretectorado en Marruecos.

Exemo. Sr.: Visto el presupuesto de reparación de la capilla del hospital militar de Coruña, que curso V. E. con escrito fecha 24 de abril próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo para la ejeney (q. D. g.) na tenido a pien apropario para la ejecución de las obras que comprende, por gestión directa, por estar incluídas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128); siendo cargo su importe, que asciende a la cantidad de 5.650 pesetas a la dotación de los «Servicios de Ingeniora». cios de Ingenieros».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIG

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el presupuesto, modificado por revisión de precies, del proyecto de almacenes de pólvora y municiones de guerra, correspondientes a las

unidades del Ejército localizadas en Huesca, como consecuencia del desarrollo de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), que curso V. E. a este Minis-terio con escrito fecha 23 de marzo último, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobarlo y disponer que su importe, que asciende a la cantidad de 157.970 pesetas, sea cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros»; debiendo substituir este nuevo crédito al concedido por real orden de 11 de julio de 1921, importante 140.790 pesetas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 13 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIG

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exemo. Sr.: Examinado el proyecto de puente sobre el río Emarugen, en la zona de Larache, que V. E. cursó a este Ministerio en 3 de abril próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobarlo, como normalización técnica y administrativa de obras ejecutadas, y disponer que el importe de su presupuesto, que asciende a la cantidad de 68.000 pesetas, sea cargo al crédito concedido a la Comandancia de Ingenieros del expresado territorio en el ejercicio de 1921-22 para «Construcción de nuevos caminos».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIG

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de un edificio para estación radiotelegráfica y meteorológica en el aeródromo de Granada, que cursó V. E. en 25 de abril próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo, y teniendo en cuenta el carácter urgente de su ejecución, disponer que las obras correspondientes se lleven a cabo por gestión directa, como autorizadas por real decreto de 12 de abril próximo pasado («Diario Oficial» núm. 85); siendo cargo a los fondos que se consignen en el ejercicio de 1922-23 a los «Servicios de Aeronáutica» el importe total de las mismas, que asciende a la cantidad de 27.840 pesetas, de las cuales 26.740 pesetas corresponden al presupuesto de ejecución material y las 1.100 pesetas restantes al complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. mim. 325).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELM

Señor General Director de Aeronautica militar.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: Examinado el proyecto de construcción de una cuadra enfermería en el cuartel del General Castaños, en la plaza de Algeciras, que fué cursado a este Ministerio en virtud de lo dispuesto en el artículo 72 del vigente reglamento de obras, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobario y disponer que las obras que comprende se ejecuten por gestión directa, como incluídas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Ĉontabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128); siendo cargo el importe de su presupuesto, que asciende a la cántidad de 10.420 pesetas, a la dotación de los «Servicios de Ingenieros».

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 13 de mayo de 1922.

Jose M.ª DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo Sr.: Examinado el proyecto de construcción de una cuadra enfermería para el ganado de la Escolta del General Gobernador del Campo de Gibráltar, en la plaza de Algeciras, que fué cursado a este Ministerio en virtud de lo dispuesto en el artículo 72 del vigente reglamento de obras, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que el importe de su presupuesto, que asciende a la cantidad de 7.500 pesetas, sea cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros»; debiendo ejecutarse por gestión directa las obras que comprende como incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 («Colección Legislativa» núm. 128).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde, a V. A. R. muchos años. Madrid 13 de mayo de 1922.

Jose M.ª de Olaquer-Feliú

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo Sr.: Examinado el proyecto de cuadra enfermeria para el ganado que se aloja en el cuartel del Calvario, de la plaza de Algeciras, que fué cursado a este Ministerio en virtud de lo dispuesto en el artículo 72 del vigente reglamento de obras, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras se ejecuten por contrata, mediante subasta pública de caracter local, debiendo ser cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros» el importe de su presupuesto, que alcanza la suma de 45.060 pesetas, de las cuales 44.100 pesetas corresponden a la contrata y las 960 restantes al complementario que determina la real orden circuar de 28 de abril de 1919 (C. L. número 56).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 13 de mayo de 1922.

Jose M.ª de Olaguer-Feliú

Señor Capitán general de la segunda.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de ampliación de superficie en el taller de ajuste del Aerodromo de Cuatro Vientos, que cursó V. E. con escrito fecha 25 de abril próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo, y teniendo en cuenta el carácter urgente de su ejecución, disponer que las obras correspondientes se lleven a cabo por gestión directa, como autorizadas por real decreto de 12 de abril próximo pasado (D. O. núm. 85); siendo cargo a los fondos que se consignen en el ejercicio de 1922-23 a los «Servicios de Aeronautica» el importe total de las mismas, que asciende a la cantidad de 35.750 pesetas, de las cuales 35.170 pesetas corresponden al presupuesto de ejecución material y las 580 pestas restantes al complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. núm. 325).

De real orden lo digo a V: E. para su conocimiento



y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor General Director de Aeronáutica militar.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exemo. Sr.: Visto el anteproyecto de obras en la casa adquirida para alojamiento de las Hijas de la Caridad, afecta al Hospital militar de Arcila, que curso V. E. con escrito fecha 14 de abril próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo para la normalización técnica de las obras ejecutadas siendo cargo el importe de su presupuesto, que asciende a la cantidad de 14.505 pesetas, a la dotación de los «Servicios de Ingenieros». Asimismo S. M. ha tenido a bien aprobar para la justificación administrativa de la cantidad invertida, una propuesta eventual, por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Larache, con cargo al capítulo cuarto, artículo único, sección décimotercera del presupuesto del ejercicio de 1921-22, 14. 505 pesetas para la obra de referencia haciendo baja de otra igual en lo concedido a la misma Comandancia en el citado ejercicio para «atenciones y servicios de Ingenieros, originados por las actuales operaciones en dicho territorio.»

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELM

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de cuartel para la tercera compañía de Zapadores de Fortaleza, en la Base naval de Ferrol, formulado por el capitán de Ingenieros D. José Maristany González que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 20 de abril próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobarlo con las modificaciones de carácter técnico que oportunamente se comunicarán; siendo el importe de su presupuesto 173.088 pesetas, de las cuales 170.050 corresponden al de contrata y 3.038 al complementario, sea cargo al crédito concedido por la ley de 29 de junio de 1918 para Edificaciones militares»; debiendo ejecutarse las obras por contrata, mediante subasta de carácter local y considerarlas comprendidas en el grupo a) de la real orden circular de 23 de abril de 1902 (C. L. núm. 92), con ocho meses de duración.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: Examinado el proyecto de construcción de abrevadero, de instalación de locales existentes en fragua y herradero, de una puerta falsa y dos vanos en la cerca del cuartel de San Rafael, de Cordoba, formulado por la Comandancia de Ingenieros de dicha plaza y cursado por V. A. R. a este Ministerio con escrito de 27 de abril próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 6.360 pesetas, sea cargo a los «Servicios de Ingenieros»; debiendo ejecutarse las obras por gestión directa como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública vigente de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128),

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 13 de mayo de 1922.

Iose M.ª DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ZONA MILITAR DE COSTAS Y FRONTERAS

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

Examinado el proyecto de camino vecinal de San Martin del Castañar a la carretera de Vitigudino a Sequeros (Salamanca), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 9 de febrero último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio; del cual, y con arrreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de Zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269) se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Ciudad-Rodrigo, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras».

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid

13 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.

Exemo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministrode Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de San Jaime al Real Sitio de las Salinas (Tarragona), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 9 de febrero último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajusten a vención del ramo de Guerra, siempre que se ajusten a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de Zona militar de Costas y Fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. mm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Tarragona, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras. sean terminadas las expresadas obras.

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIC

Señor Capitán general de la cuarta región.

Exemo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Jesús y María a Cava (Tarragona), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 9 de febrero último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de rensa nacional, puede nevarse a capo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con erreglo a lo preceptuado en el artículo 37 de Reglamento de Zona militar de Costas y Fronteras, de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenicros de Tarragona, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la Autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señer Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Femento lo siguiente:

de Femento lo siguiente:
«Examinados el expediente y proyecto relatives a la autorización solicitada por la Sociedad Illueca y Cempeñía, para ocupar terrenos con carácter permanente en la playa de Nazaret, del puerto de Valencia, documentos que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 9 de febrero último; el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede accederse a lo solicitado y autorizarse las obras consiguientes sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se cumpian las siguientes condiciones: Primera. Dichas obras se ejecutarán con sujección al proyecto presentado, y se ejecutarán con sujección al proyecto presentado, y no podrán dedicarse los almacenes a otro fin que el se-fialado en la cencesión, si se otorga; y Segunda. Esta concesión estará sometida en tedo tiempo a cuanto hay legislado o en lo sucesivo se legisle para la Zona militar de Costas y Fronteras y polémica de las plazas, que-dando obligado el concesionario a permitir que el ramo de Guerra esso de necesitarlos para la defensa pueda dando obligado el concesionario a permitir que el ramo de Guerra, caso de necesitarles para la defensa, pueda incautarse de estos astilleros y hacer de los mismos el uso que convenga, así como procederá a demolerlos, a su costa, si en dicho caso fuera requerido para ello por la Autoridad militar competente, sin que tenga derecho a indemnización alguna; debiendo, además, facilitar a la Comandancia de Ingenieros de Valencia, para constancia en la misma, copia de la Memoria y plano del referido proyecto, dando aviso de la terminación de las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimien-

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento Dios guarde a V. E. muchos años . Madrid 13 de

mayo de 1922.

OLAGUER-FELIC

Señor Capitán general de la tercera región.

Exemo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro

de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Somo a Suesa (Santander), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 9 de febrero último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del qual y con arreglo a lo proceptuado en el artículo 37 del que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual y con arreglo a lo proceptuado en el artículo 37 del Reglamento de Zona militar de Costas y Fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Bilbao, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la Autoridad militar de la plaza, de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Scñor Capitán general de la sexta región.

Exemo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Carba-llo a la playa de Razo (Coruña), que V. E. remitió a informe de este Ministerio de 10 de noviembre último,

el Rey (q. D. g), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central del Ejército, se ha servido dis-poner se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa macional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación con sula construcción de dicha vía de comunicación con sujeción al referido estudio y con la intervención del ramo
de Guerra que preceptúa el artículo 15 del reglamento
de Zona militar de Costas y Fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), la cual será ejercida por
un Jefe u oficial de la Comandancia de Ingenieros de
Coruña, que proponga a este Ministerio el Capitán general de la región, a cuyo efecto y a los del artículo 37
del expresado reglamento se facilitará a la citada dependencia, para constancia en la misma, copia de las
nojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal y se dará aviso a la Autoridad militar de la plaza
de la fecha en que sean terminadas las expresadas
obras, debiendo la referida Comandancia, después de la
inspección ocular del terreno, prever las pequeñas modificaciones que, sin variar el trazado, permitan su disimulación o enmascaramiento de las vistas marítimas,
señalando sobre un plano las obras de arte en que hascfialando sobre un plano las obras de arte en que ha-brán de colocarse cámaras de mina, con ebjeto de des-truir el camino, si las necesidades de la defensa así lo

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región. Señor Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Exemo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Peitieiros a Gondomar (Pontevedra), que V. E. remitió a informe de este Ministerio el 10 de noviembre último; el informe de este Ministerio el 10 de noviembre último; el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de Zona militar de Costas y Fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. número 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Vigo, para constancia en la misma. conia de las ros de Vigo, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Sección de Justicia y Asuntos generales

REGLAMENTOS

Gircular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el reglamento de uniformidad para el Cuerpo Jurídico Militar, aprobado por real orden eircular de 20 de septiembe de 1911 (C. L. núm. 188), se restablezca en lo que se refiere a la modificación introducida por reales órdenes de 28 y 29 de marzo de 1921 (D. O. núms. 68 y 69) que quedan sin efecto, autorizándose, durante el plazo de un año, el uso del emblema en la levita o guerrera de paño al personal que, con arrerlo a ellas, lo hubiese adontado.

que, con arreglo a ellas, lo hubiese adoptado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos axos. Madrid 16 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELM

Señor...

Sección de Instrucción Reclutamiento y Cuerpos diversos

DISTINTIVOS

Exemo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Director de los Colegios de Carabineros, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el uso del distintivo del «Profesorado» al comandante profesor de la Academia especial del Cuerpo, D. Servando Ramos Fernández, por hallarse comprendido en el real decreto de 24 de marzo de 1915 (C. L. núm. 28) y real orden circular de 31 de marzo de 1920 (D. O. num. 75).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 13 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Director general de Carabineros.

Señor Coronel Director de los Colegios de Carabineros.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Director de los Colegios de Carabineros, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el uso del distintivo del «Profesorado» al teniente ayudante de profesor de la Academia especial del Cuerpo, D. José Jareño Hernández-Vaquero; por hallarse comprendido en el real decreto de 24 de marzo de 1915 (C. L. núm. 28) y real orden circular de 31 de marzo de 1920 (D. O. núm. 75).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIG

Señor Director general de Carabineros.

Señor Coronel Director de los Colegios de Carabineros.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por Francisco González Castro, vecino de Las Nieves (Pontevedra), padre del soldado del regimiento de Infantería Altra de Castro, vecino de Infantería promovida por Francisco González Castro, vecino de Las Nieves (Pontevecino de Infantería Altra de Infantería promovida por Francisco González Castro, vecino de Las Nieves (Pontevecino de Infantería Altra de Infantería Altra de Infantería promovida por Francisco González Castro, vecino de Las Nieves (Pontevecino de Infantería Altra de Infantería buera núm. 26, Leopoldo González Barreiro, en súplica de que se disponga el regreso a la Península de su hijo, por haber muerto otro en Africa, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a la petición del recurrente y disponer que el referido individuo pase destinado al regimiento de Infantería Murcia núm 37, quedando definitivamente exceptuado de servir en Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región. Señor Capitán general de la cuarta región.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaria y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

Sección de Caballeria

DOCUMENTACION

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que por los Cuerpos de Caba-llería, Centros y Dependencias, en que radique la docu-mentación de jefes y oficiales de dicha Arma, de cualquier situación o escala, y que aún no hayan remitido a esta Sección las hojas anuales del año 1921, de dicho personal, lo hagan a la mayor brevedad, en cumplimiento al primer parrafo del artículo 38 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 31 de julio de 1881 (C. L. núm. 340), artículo cuarto de la circular de 2 de septiembre de 1885 (C. L. núm. 115, segundo

tomo) y real orden circular de 16 de abril de 1895 (C. L. núm. 107).

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 13 de mayo de 1922.

> El Jefe de la Secoión, P. O.

Señor...

- Guillermo Kirpatrik.

Sección de Justicia y Asuntos generales

CREDITOS DE ULTRAMAR

Relación de los señores jefes y oficiales que pertenecieron a los regimientos que a continuación se expresan, y cuyos ajustes definitivos se encuentran en la Sección de Ajustes y Liquidación de los Cuerpos Disueltos del Ejército, en espera de su conformidad o reparos, los cuales se considerarán firmes si en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de la presente, no se formulara reclamación alguna contra los expresados ajustes, según previene la real orden circular de 15 de enero de 1921 (D. O. núm. 13).

Clases	NOMBREC	Alcáno	ces					
Clases	NOMBRES	Pesetas	Cts.					
	Segundo Tercio de Guerrillas.		l- 					
	D. Manuel Martinez Arenzana Pedro Tomás Tevar Martinez	159 910	ľ					
	Quinto Tercio de Guerrillas.							
2.º Teniente.	D. Manuel Rivera Pérez	304	10:					
Sexto Tercio de Guerrillas.								
2.º Teniente.	D. Antonio Chamorro López	850	00					
Batallón d	e Voluntarios Movilizados de la	Habana	i.					
	D. Jaime Luis Salvador	754 79 174	15 20 95					
Centro de Escuadrones Voluntarios Movilizados de								
1	Matanzas.	J	-					
Capitán	O. Hernándo Gómez Rodríguez	633	25					

Madrid 13 de mayo de 1922.—El Jefe de la Sección, Juan Canton-Salazar.

Sección de Instrucción, Reclutamiento v Cuernos diversos

ACADEMIAS

En cumplimiento de la real orden circular de 5 de mayo de 1920 (D. O. núm 102), de orden del Excelentisimo Señor Ministro de la Guerra, se publica a con-tinuación la relación nominal de los alumnos de nuevo ingreso de la Academia de Intendencia que, con arreglo a las disposiciones vigentes, tienen derecho a percibir las pensiones académicas, cuya cuantía, concepto y
fecha inicial de su percibo se expresan en la misma a
los efectos de reclamación indicados en la prevención sexta de la disposición al principio mencionada.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 12 de

mayo de 1922.

El Jefe de la Sección, Narciso Iiménez

Señor Director de la Academia de Intendencia,

Exemos. Señores Capitán general de la séptima región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

					,
Número general	Designación del grupo y nombre de los alumnos.	Cuantía de la pensión	Concepto en que ha de percibirla	Fecha inicial de su devengo	Observaciones ·
	1.er Grupo.—1.a Clase.—Huérfanos de militar o de marina muerto en campaña o de sus resultas, y de condecorados con la cruz laureada de San Fernando:	÷			
1	D. Emilio Sánchez León	3,50	Hijo de oficial 1.º de Admón. Militar fallecido a consecuencia de enfer-		
2	» Rafael Gonzáles y Fernández	3,50	medad adquirida en campaña Hijo de comandante muerto en campaña		
. 3	Adolfo García de la Roche	3,50	Hijo de Comisario de Guerra 2.ª muerto en campaña	,	
4	.» Antonio Rivas Núñez	3,50	Hijo de Capitán de Inválidos		
	 2.º Grupo.—1.ª Clase.—Huérfano de oficial fallecido de enfermedad no adquirida en campaña: 			,	
5	D. Luis Pina Monzón	3,00	Huérfáno de oficial 1.ºde Admón. Mil.		
	2.º Grupo.—2.ª Clase.—Clases e individuos de tropa con tres o más años de servicios a su ingreso en la Academia, cualquiera que sea su procedencia y clases e individuos de tropa procedentes de alistamiento con dos o más años de se vicio a su ingreso en la Academia:				
6	D. Fernando Valera Alonso	3,00	Cabo de Int.º voluntario con más de	•	•
7	» Isaías Gil López	3,00	tres años. Obrero de la Brigada Obrera y To- pográfica, de alistamiento con más de dos años.	30 a bril 1922	,
	4. Grupo.—2. Clase .— Hijos de oficial.		V		
8 9 10 11		2,50 2,50 2,50 2,50 2,50	Hijo de auxiliar de 1.ª de Intendencia Hijo de capitán de Infantería Idem Hijo de profesor 1.º de Equitación		
12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	D. Eulogio García Velasco Antonio Díaz Criado Luis Díaz Criado Victor Macías Oviedo Francisco Pérez Pérez Manuel Latorre Marín Joaquín de León Llopis Manuel Jiménez Muñoz Federico Olavarría Bragado Augusto Valera Alonso Miguel Ruano Beltrán Adolfo del Valle Suárez Fernando Arias Carpintier Alvaro Linares López	2,00 2,00 2,00 2,00 2,00 2,00 2,00 2,00	Hijo de comisario de guerra 2.º clase. Idem de comandante de Intendencia. Idem		
ne	6.º Gruno.—Hijos de Generales.				
20	D. Luis Arenas Llanderal,	1,50	Hijo de general de brigada	·	

En cumplimiento de lo dispuesto en la real orden circular de 5 de mayo de 1920 (D. O. mam. 102), de orden del Exemo. Sr. Ministro de la Guerra, se publica a continuación la relación nominal de los alumnos de ese Centro ingresados en la última convocatoria, que con arreglo a las disposiciones vigentes tienen derecho a percibir las pensiones académicas cuya cuantía, concepto y fecha inicial de su percibo, se expresan en la misma, a los efectos de reclamación indicados en la prevención sexta de la mencionada soberana disposición.

Dios guarde a V_{\star} S. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1922.

El Jefe de la Sección, Narciso Jiménez

Señor Coronel Director de la Academia de Ingenieros.

Excmos. Sres. Capitán general de la quinta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

, constitu				·	
Núm. general	Designación del grupo y nombre de los alumnos	Cuantía de la pensión	Concepto en que ha de percibirla.	Fecha inicial de su devengo	Observaciones
	1.er Grupo.—1.ª Clase.—Huérfano de militar o de marino muerto en campaña o de sús resultas y con accorados con la Cruz Laureada de San Fernando: D. Luis Calderón Gaztelú	3,50 3,50 3,50 3,50	Hermano de teniente de caballería muerto en campaña Idem Idem de teniente de Ingenieros Idem	1 mayo 1922 Idem	Ingresado con⇒ vocatoria ex- traordinaria.
	adquirida en campaña: D. Esteban Collantes Vidal	3,00 3 00 3,00 3,00	Huérfano de capitán de Ingenieros Idem de teníente de Voluntarios Idem de alférez de fragata Idem teniente de Infantería	Idem Idem	
1	rida en campaña. D. Manuel Carreras Cejudo Angel Escandella García Manuel García Gomara 4.º Grupo.—2.ª clase.—Hijos de oficiales:	2,75 2,75 2,75 2,75	Huérfano de teniente coronel de In- fantería	1 marzo 1922	Idem.
1	D. Francisco Carbonel Iborra 5.° Grupo. — Hijos de Jefes.	2,50	Hijo de teniente de Infantería	·	
1 1 1 1 1 2 2 2 2 2 2	D. Joaquín de la Torre Le-Bourg Fernando García Lauret Ramón Castro Columbié Raimundo de Hita Estanga Carlos Gómez Giménez Social Quintana Pérez Roberto Fritschi Marcucci José Camón Gironza Rafael Salinas y Alfonso de Villagómez Rafael Salinas y Alfonso de Villagómez Antonio Morales y Fernández Ramón López Solano Antonio Pérez Castresana Mariano Fernández Gabarró	2,0 0	Hijo de coronel de Infantería. Idem de íd. de Ingenieros. Idem de íd. de Infantería Idem de íd. de Infantería Idem de íd. de la Guardia Civil. Idem de íd. de la Guardia Civil. Idem de íd. de Ingenieros de la Armada Idem de íd. de Ingenieros. Idem de íd. de E, M. Idem de íd. de E, M. Idem de íd. de íd. Idem de íd. de íd. Idem de íd. de Infantería Idem de íd. de Infantería Idem de íd. de íd.	1 mayo 1922	

Madrid 21 de febrero de 1922.-Zubia.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA GIVIL

PREMIOS DE CONSTANCIA

Reiación del personal de tropa del mismo a quien se ha concedido compromiso de servir en filas, periodo en que se les clasifica o duración del compromiso y premio de constancia que les corresponde, con arregio a lo preceptuado en real orden circular de 11 de agosto de 1920 (C. L. núm. 195).

Baleares.

Cabo	Ceman-	Clases	Clases NOMBRES	Periodo de premio de constancia en que se le clasifica	Periodo de promiso empresa compromiso		Duración del compromiso		Premio men- sual de constancia que les corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio		lón	Observaciones		
Otto			- · · c.	nio de n que	Día	Mes	Afio	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Afio	
Circ Macinor Nogener Salva dem. 20 deleve. 1912 4 27 50 1 idem. 1921 1 abril. 1910 4 27 50 1 idem. 1921 1 abril. 1920 4 27 50 1 idem. 1921 1 abril. 1920 4 27 50 1 idem. 1921 1 abril. 1920 4 27 50 1 idem. 1921 1 abril. 1920 4 27 50 1 idem. 1921 1 abril. 1920 4 27 50 1 idem. 1921 1 abril. 1920 4 27 29 4 27 29 4 27 29 4 27 29 4 27 29 4 27 29 4 27 29 4 4 27 29 4		Otro Guard. 1.*. Otro 2.* Otro Otro Otro	Bernardo Riera Nadal	idem idem idem idem idem idem idem	7 1 30 22 1 1	idem idem idem idem idem idem	1922 1922 1922 1922 1922 1922	4 4 3 4	3 6 .3 3	1 * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	27 27 27 27 27 27 27	50 50 50 50	1 1 1 1 1	febrero. febrero. idem enero	1922 1922 1922 1922 1922 1922 1922	Reenganchados. Continuación. Reenganchados.
Canarias Canarias	Baleares.,	Otro	José Riera Serra Antonio Mestre Martorell	idem	6	abril dicbre	1919 1919	4 4 4	> >	>	27 27	50 50	1 1	mayo enero	1921 1921 1922	el mayor premio de constancia de 27,50 ptas, a par- tir de las fechas que se indican, por reunir más de 16 años de
Canarlas Otro	, 1	Otro Otro	Sebastián Gil Mascaró Damián Socios Ferrer	6 idem. idem	1 25	enero Idem	1922 1922	4 4	,	>	20 20		1	enero febrero.	1922 1922	
Canarias Otro D. Antonio Escandell Quasch 1 dichre 1921 4						Can	aria	ıs								.5
Suboficial D. José Rodrígnez Ruiz	Canarias	Otro	D. Antonio Escandell Guasch.			febrero.	1922	,	>	>	27	50	1	febrero.	1921 1922	oportunament e por esperarse documentos. Por reunir 6 años de servicio en
Cabo	,	Guard, 2.º Otro Otro	Antonio Villarubia Garcia Bernardo Crespo Cabrera Ginés Martínez Pagán	1,° 1.°	20	octubre.	1921 1922 2	Indefin	3 3		20 20 20	00 00 00	1 1 1	febrero. idem idem	1922 1922 1922	Por reunir 6 office
Sargento Saturnino Cabanillas Sanz cont 1 marzo 1922 Indefinido 60 00 1 marzo 1922 Aeogido al R. D. de 9 de octubre de 1889.		Otro Otro	Pedro Masanet Lliteras Ramón Ibarra Pérez	1.	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem	1922) 1922)	de efectivos sera
Cabo Francisco Martín Conde 1 4 idem 1922 4 20 00 1 abril 1922 de 1889. Cabo Francisco Martín Conde 1 2 idem 1922 4 20 00 1 marzo 1922 de 1889. Cabo Pedro Ballesteros San León 25 febrero 1922 4 2 20 00 1 marzo 1922 de 1889. Cabo Pedro Ballesteros San León 25 febrero 1922 4 2 20 00 1 marzo 1922 de 1889. Cabo Pedro Ballesteros San León 25 febrero 1922 4 2 20 00 1 marzo 1922 de 1889. Cabo Pedro Ballesteros San León 25 febrero 1922 4 2 20 00 1 marzo 1922 de 1889. Cabo Pedro Ballesteros San León 25 febrero 1922 4 2 20 00 1 marzo 1922 de 20 00 1 marzo 1922				1.e	T	ercio	de	Cab	aller	ía.						
Colegio de Guardias Jovenes.	1.ºr Tercio, de Cab.º	Cabo Otro Guard. 2.º Otro	Francisco Martín Conde Pedro Ballesteros San León. Santiago Castro García Juan Vadillo Cano Maximino Domingo Pérez Rafael Fernández Díaz Juan Fontela Rodríguez Eusebio Alcázar González Emilio Monleón Domingo Antonio García López, Lorenzo González Jiménez Adolfo Orajera Gutiérrez Cruz Conzález Pirón Francisco Salas Miguel José Granados Hidalgo Tomás Sánchez Molina Gabriel Nieto Sandoval Ca-	1	4 25 19 25 4 16 11 4 9 1	idem febrero. marzo. dicbre. marzo. febrero. dicm idem idem idem imarzo.	1922 1922 1922 1922 1921 1922 1922 1922	444444444444444444444444444444444444444	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2	00 00 00 00 00 00 00 00 50 00 00 00 00	111111111111111111111111111111111111111	abril marzo abril marzo abril marzo idem abril idem marzo febrero idem i	1922 1922 1922 1922 1922 1922 1922 1922	Por llevar 16 años de servicio. Por llevar 6 años de servicio en la fecha que se indica. Acogido al R, D, de 9 de octubre
C. Guard. (Cabo Luis Ruiz Vesga	,	(Coho	Luie Buig Voore	_	-			_	•		, am . •	,			,	• "



PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros Mutuos para clases de segunda categoría y asimilados del Arma de Infantería

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 11 del Reglamento por el que se rige esta Sociedad, se publica a continuación el importe de las cantidades remitidas por los Cuerpos y personal asociado, correspondientes al mes de la fecha.

			<u> </u>
Regimientos	Cantidades	Regimientos	Cantidades
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 30 31 31 31 31 31 31 31 31 31 31 31 31 31	153,95 119,80 162,80 156,10 147,80 194,15 129,15 189,95 135,10 130,55 145,25 192,65 129,25 129,25 129,25 129,85 163,90 142,35 137,95 126,60 157,15 129,55 143,50 147,40 146,40 143,75	40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72	190,25 147,50 360,55 147,35 143,10 139,35 120,95 133,70 131,10 165,30 169,20 145,00 133,10 125,80 126,10 122,50 136,00 176,50 146,65 138,65 171,15 127,55 138,80 229,75 145,75 129,50
34 35 36 37 38 39	127,15 135,40 228,95 128,95	73 74 75 76 77 78	117,40 129,25 147,15

Zonas	Canti- dades	Zonas	Canti- dades
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23	18,65 7,20 13,40 26,50 7,20 13,05 9,95 6,15 5,05 7,05 7,20	28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 Palma Inca Inca Tenerife	9,45- 9,20- 5,05- 5,05- 7,30- 12,30- 5,05- 7,80- 2,90- 4,70-
24 25 26 27	4,30 12 35	Gran Canaria La Palma	7,80

Centros, Dependencias y Cuerpos diversos	Canti- dades
Bón. de Instrucción Idem 6º de montaña Grupo de fuerzas regulares indígenas, 1 Idem id., 2 Idem id., 3 Idem id., 4 Penitenciaría militar de Mahón Brigada disciplinaria Tercio de Extranjeros Academía de Infantería Escuela de Tir o Escuela Superior de Guerra Secciones de Ordenanzas Centro Electrotécnico Tropas de Policía de Melilla, 1. Idem id. de Ceuta, 2.	61,20 75,75 147,65 120,75 112,65 153,10 53,70 27,20 7,40
Idem id de Larache, 3	9,50- 3 3,25

Los cuerpos que se citan a continuación han satisfecho las cuotas del mes de febrero después de la publicación en el Diario Oficial núm. 57).

Batallones de Cazadores	Canti- dades	Batallones de Cazadores	Canti- dades	Regimientos	Cantidades	Regimientos	Canti- dades:
1 2 3	105,40 61,70	13 14 15	29,70 70,90	4 12 13	156,60 124,25 146,50	66 69 75	113,54 282,65 125,50
4 5 6 7	109,40 91,85 87,00	16 17 18 19	61,05 93,80 99,30 36,95	23 25 34 35 37	140,15 147,60 145,69 146,65	Batallones Cazadores	-
9 10 11 12	98,05 92,05 95,60	20 21 22 23	55,05 15,80 16,50 18,20	37 40 56 60 - 64	140,30 150,25 136,00 133,90 107,55	1 13 15 17	118,20 34,95 59,95 93,05

Zonas	Cantida des	Zonas	Canti- dades
2 3 5 7 8 9 11 12 14 17	7,20 10,69 9,10 14,75 7,20 9,00 16,65 8,55 11,60 9,25	18 22 24 25 39 42 Palma. Tenerife La Palma	24,35 13,95 5,05 9,40 7,95 14,90 5,40 4,80 4,25

Centros, Dependencias y Cuerpos diversos	Canti- dades
Grupo fuerzas regulares indígenas, 3. Idem íd, 4. Centro Electrotécnico. Tropas de Policía Melilla, 1. Secretarios causas 1.º región. Idem íd. 2.º íd. Idem íd. 4.º íd. Idem íd. 8.º íd.	119,80 150,10 .66,65 23,05 9,70 4,30 8,10 2,15

Los Cuerpos que se citan a continuación han satisfecho las cuotas de los meses que se expresan después de la publicación en sus correspondientes «Diarios Oficiales».

Cuerpos	Meses	Cantidades
Regimiento, 1. Zona, 44. Idem, 45 Secretario causas Larache Idem id. O. Canarias Centro Electrotécnico Regimiento, 1 Idem, 11 Idem, 31 Bón. Cazadores, 13. Zona 43 Secretario causas Larache Centro Electrotécnico	idem . idem . idem . idem . idem . enero . idem . idem . idem . idem .	20,20 11,60 1,90 2,00 66,65

Madrid 31 marzo de 1922.—El Sargento Auxiliar, Godofredo S. Clara.—El Suboficial Interventor, Alfredo R. Alberteri.—V.º B.º—El Teniente coronel Vicepresidente, Emilio de las Casas Soriano.

MADRID.—Talleres del Deposito de la Güerra